



ciendo un bloqueo metabólico que induce la clorosis y necrosis total en el tejido aplicado.	Solicitante	: PROTECCIÓN DE MADERA LTDA.	Usos a que se Destinará	: Preservante de madera, a ser usado industrialmente en el tratamiento de maderas vía vacío presión.
Clasificación toxicológica : Categoría IV, Producto que normalmente no ofrece peligro.	Nombre Comercial	: Wolman®E(μCA-C)	Clasificación Toxicológica	: Categoría II, Moderadamente peligroso.
Formulador : Reopen S.A., Argentina.	Composición	: Carbonato de Cobre Básico 43,4% p/p Tebuconazol 0,5% p/p Propiconazol 0,5% p/p Cofomulantes 55,6% p/p	Formulador	: Arch Treatment Technologies, Inc. Estados Unidos.
	Tipo de Formulación	: Concentrado Soluble (SL)		
	Aptitud	: Fungicida, Preservante de Madera.		

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ASOCIADOS (VI Y COMA) AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN MEL

1. Antecedentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 114° del DFL N° 4, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica. Se entrega la valorización de las instalaciones de Minera Escondida Ltda.

2. Tabla de Valores.

Propietario	ESCONDIDA	VI KUS\$	COMA KUS\$
1) ACTUALIZACIÓN DE VALORES VI Y COMA			
	Línea 220kV 2 Atacama - Domeyko. 205 km.	60.487	1.343
	Línea 220kV 1 Crucero Laberinto. 132,7 km.	21.902	486
	Línea 220kV 1 Laberinto Nva. Zaldivar. 94,5 km.	15.597	346
	Línea 220kV 1 Nva. Zaldivar Escondida. 8,8 km.	1.452	32
	Línea 220kV 1 Domeyko - Escondida. 7 km.	2.300	51
	Línea 220kV 1 Domeyko - Sulfuros. 1 km.	338	8
	Línea 220kV 1 Mejillones - O'Higgins. 79 km.	21.530	478
	Línea 220kV 1 Nueva Zaldivar - Sulfuros. 13 km.	4.147	92
	Línea 220kV 1 O'Higgins - Domeyko : O'Higgins - Tap off Palestina. 46 km.	12.054	268
	Línea 220kV 1 O'Higgins - Domeyko : Tap off Palestina - Domeyko. 80 km.	21.038	467
	Línea 220kV O'Higgins - Coloso. 32 km.	9.634	214
S/E Atacama	Paño J10 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 2	2.126	68
S/E Atacama	Paño J3 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 1	2.126	68
S/E Crucero	Paño J11 Línea Crucero - Escondida	2.126	68
S/E Domeyko	Paño Línea Domeyko - Sulfuros	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J2 Línea O'Higgins - Domeyko : Tap off Palestina - Domeyko	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J3 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 2	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J4 Línea Atacama - Domeyko Circuito N° 1	2.825	90
S/E Domeyko	Paño J5 Línea Domeyko - Escondida	2.825	90
S/E Escondida	Paño J1 Línea Domeyko - Escondida	2.825	90
S/E Escondida	Paño J3 Línea Zaldivar - Escondida	2.825	90
S/E Escondida	Paño JR1 Línea Crucero - Escondida	2.825	90
S/E Mejillones	Paño J2 Línea Mejillones - O'Higgins	2.126	68
S/E Nueva Zaldivar	Paño Línea Nueva Zaldivar - Sulfuros	2.825	90
S/E O'Higgins	Paño J1 Línea Mejillones - O'Higgins	2.126	68
S/E O'Higgins	Paño J3 Línea O'Higgins - Coloso	2.126	68
S/E O'Higgins	Paño J2 Línea O'Higgins - Domeyko : O'Higgins - Tap off Palestina	2.126	68
S/E Sulfuros	Paño Línea Domeyko - Sulfuros	2.825	90
S/E Sulfuros	Paño Línea Nueva Zaldivar - Sulfuros	2.825	90
S/E Coloso	Paño J1 Línea O'Higgins - Coloso	2.825	90

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

En Lo Principal: Solicitud de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico de Distribución.

Primer Otrosí: Acredita Personería.

Segundo Otrosí: Acompaña Documentos.

Tercer Otrosí: Confiere Poder.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República:

Mario Donoso Aracena, Ingeniero de Ejecución Eléctrica, Gerente General de CGE Distribución S.A. y en su representación según se acreditará, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Teatinos N° 280, piso 12 comuna de Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo: Por medio de este acto, vengo en solicitar concesión definitiva para que CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4, establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de electricidad relativas al proyecto denominado: "Electrificación Sector Huemul La Estrella-La Viña, Sector 1 y 2", en la Séptima Región del Maule,

Provincia de Curicó, comuna de Teno, en conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° número 2, 4°, 7°, 11° y siguientes, todos del D.F.L. N° 4/20.018 de 12 de mayo de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007, según se pasa a señalar en el presente escrito.

1.- Identificación del Peticionario.

CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4, representada por su Gerente General don Mario Donoso Aracena, chileno, Ingeniero Ejecución Electricista, cédula de identidad N° 5.836.260-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 280, piso 12.

2. Clase de Concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada a suministrar servicio público eléctrico de distribución.

3. Plano General y Memoria explicativa.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la zona que se singulariza en los planos que se indican a continuación:

Proyecto	Plano
Electrificación Sector Huemul La Estrella - La Viña, Sector 1	20-0012 / 2010-P
Electrificación Sector Huemul La Estrella - La Viña, Sector 2	20-0012 / 2010-P

El presupuesto global de las obras asciende a \$46.869.226.

Adicionalmente, en el Anexo A se encuentra la memoria explicativa y presupuesto que contiene los siguientes antecedentes:

- Descripción de la Obra.
- Características de las instalaciones.
- Cantidad y tipos de equipos.
- Materiales empleados.
- Ubicación o lugar de las obras.
- Presupuesto General de Obras.

4. Ubicación o Trazado de las líneas.

Las líneas de distribución correspondientes a la zona de concesión solicitada, según los planos generales de la obras N° 20-0012 / 2010-P (láminas 1 y 2), que se acompaña a este escrito, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público y se encuentran establecidas.

5. Plazo de Ejecución de las Obras.

No se considera plazo de ejecución de las obras del proyecto "Electrificación Sector Huemul La Estrella-La Viña, Sector 1 y 2", atendido que ésta fue ejecutada según se indica en la carta GRYME N° 581/2010 que se acompañan a la presente solicitud.

6. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La concesión que se solicita no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes en la zona de concesión solicitada.

Existe una superposición con la Cooperativa Eléctrica Curicó, según se indica en el punto N° 8 de la presente solicitud.

7. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

8. Zona de Concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en el plano 20-0012/2010-P (basado en cartas IGM N° 3400-7030 y N° 3445-7045), que se adjunta como Anexo B.



El plano basado en las cartas IGM está confeccionado a una escala de 1:200.000, donde se ha indicado en color negro la zona de concesión solicitada; en color rojo, la superposición con la zona de concesión de la Cooperativa Eléctrica Curicó; y, en color morado, los límites actuales de la zona de concesión otorgada a CGE Distribución S.A. La zona de concesión del Proyecto denominado “Electrificación Sector Huemul La Estrella - La Viña, Sector 1 y 2”, corresponde al área encerrada por el perímetro resultante de la unión de los siguientes vértices (en DATUM56):

Vértice	Abscisa Km	Ordenada Km	N° Plano	Nombre Plano
A	6145	317	20-0012/2010-P	Ampliación Zona de Concesión CGED (Sector Teno)
B	6136	317	20-0012/2010-P	Ampliación Zona de Concesión CGED (Sector Teno)
C	6136	323	20-0012/2010-P	Ampliación Zona de Concesión CGED (Sector Teno)
D	6139	323	20-0012/2010-P	Ampliación Zona de Concesión CGED (Sector Teno)
E	6145	319	20-0012/2010-P	Ampliación Zona de Concesión CGED (Sector Teno)

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República: Otorgar a CGE Distribución S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explorar las instalaciones eléctricas correspondientes al proyecto singularizado en la presente solicitud.

Primer Otrosí: Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a CGE Distribución S.A. consta en la escritura pública de 9 de diciembre de 2003, otorgada en la notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, de la cual acompaño una copia autorizada.

Segundo Otrosí: Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- Copia autorizada del RUT de la sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 15 de septiembre de 2010.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de enero de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, en la que constan los Estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización, es decir, la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de su respectivo extracto.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 13 de mayo de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de agosto de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de marzo de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 21 de abril de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Quinta Junta Extraordinaria de

Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de abril de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Anexos A y B, singularizados en la solicitud de lo principal.
- Copia de la carta N° 581 de fecha 18 de noviembre de 2010, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de las obras relativas a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Otrosí: Tenga presente Excelentísimo Señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, Ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.

Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, Abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, Abogado.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN

Linares, noviembre 24 de 2010.

Señor
Jack Nahmias Suárez
Superintendente de Electricidad y Combustibles(S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Santiago

De nuestra consideración:

En atención a la solicitud de concesión eléctrica definitiva para el proyecto denominado Instalación y Suministro de Energía Eléctrica Rural Sector Pullaullao - Constitución, informo a usted que se hace necesario rectificar la publicación realizada en la edición del Diario Oficial N° 39.751, de 1 de septiembre de 2010, cuerpo II, página cuarenta y cuatro, segunda columna y publicación realizada en la edición del Diario La Nación con fecha 25 y 26 de agosto del 2010.

En mérito a lo expuesto, solicito rectificar lo siguiente:

Donde dice:

“En su recorrido, las instalaciones utilizan bienes nacionales y bienes particulares.”

Debe decir:

“En su recorrido, las instalaciones utilizan sólo bienes nacionales de uso público.”

Saluda atentamente, Juan Carlos Baeza Muñoz, Gerente General.